

OTROSÍ No. 1 - ADICION AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2025-CPS-JUR-007 de Fecha 25 de abril de 2025 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO HERNANDO RAFAEL JIMENEZ MANOTAS

CONTRATO No.	2025-CPS-JUR-007
FECHA:	25 de abril de 2025
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
NIT:	890.102.257-3
CONTRATISTA:	HERNANDO RAFAEL JIMENEZ MANOTAS
C.C.:	1.140.863.287
OBJETO DEL OTROSÍ	Modificar las Cláusulas segunda, cuarta y quinta respecto al plazo, valor y forma de pago del clausulado anexo al contrato No. 2025-CPS-JUR-007 de Fecha 25 de abril de 2025
OBJETO:	"Prestar servicios profesionales especializados de asesoría jurídica en temas que sean competencia de la Oficina de Asesoría Jurídica y defensa jurídica de la Universidad del Atlántico"
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta 15 de diciembre de 2025 a partir de la suscripción del Acta de Inicio
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$ 38.640.000,00)
VALOR ADICION	DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/L (\$2.415.000,00)

Entre **LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO** y el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente OTROSI No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 2025-CPS-JUR-007 de Fecha 25 de abril de 2025, previa las siguientes consideraciones: 1. Que en fecha 25 de abril de 2025 se celebró el contrato de prestación de servicios No. 2025-CPS-JUR-007 entre LA UNIVERSIDAD y LA CONTRATISTA 2. Que

el objeto del contrato es: “ Prestar servicios profesionales especializados de asesoría jurídica en temas que sean competencia de la Oficina de Asesoría Jurídica y defensa jurídica de la Universidad del Atlántico”³. Que el acta de inicio del referido contrato se suscribió el día 28 de abril de 2025. 4. Que desde la supervisión del contrato se ha solicitado la adición en plazo y dinero al contrato No. 2025-CPS-JUR-007, justificado en la necesidad del servicio 5. Que la adición solicitada es por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/L (\$2.415.000,00)**. 6 . En ese sentido, y atendiendo la solicitud efectuada por la supervisión, además existiendo el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal No. 2622 de fecha 27 de octubre de 2025, es procedente adicionar el valor del contrato No. 2025-CPS-JUR-007. 7. Que el valor final del contrato será la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$41.055.000,00)** por lo que acorde a la presente adición es procedente modificar la cláusula cuarta respecto al valor y la cláusula quinta en cuanto a la forma de pago. 8. Que el presente Otrosí, la adición no supera el 50% de su valor inicial contratado, según lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la Universidad. Con fundamento en lo anterior, se modifica el documento anexo del contrato inicial de la siguiente forma:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula Segunda del contrato de prestación de Servicios No. 2025-CPS-JUR-007, la cual quedará así:

“**CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO.** El plazo del Contrato al cual pertenece el presente anexo será hasta 31 de diciembre de 2025 a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/L (\$2.415.000,00)** al contrato de prestación de servicios No. 2025-CPS-JUR-007 de fecha 25 de abril de 2025, quedando el valor total del contrato en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$41.055.000,00)**, por lo que se modifica la cláusula cuarta del contrato la cual quedará así:

“**CLÁUSULA CUARTA. VALOR.** El valor del contrato No. 2025-CPS-JUR-007 será por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$41.055.000,00)**

CLAUSULA TERCERA. la Cláusula Quinta del anexo al contrato de prestación de servicios No. 2025-CPS-JUR-005 de fecha 25 de abril de 2025, en cuanto a la forma de pago, la cual quedará así:

“**CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios objeto del presente contrato en moneda legal colombiana, en (9) cuotas mensuales o proporcionales por fracción de tiempo del servicio prestado, hasta por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$ \$ 41.055.000,00)** de la siguiente manera: Una (1) primera cuota desde la fecha de acta de inicio hasta dentro de los cinco días siguientes a su suscripción por valor de \$2.415.000, siete (7) cuotas iguales por valor de \$4.830.000 cada una y una (1) última cuota por valor de \$4.830.000. Dicho pago se efectuará

dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación, en el Departamento de Gestión del Talento Humano, por parte del CONTRATISTA de los siguientes documentos: Cuenta de cobro, recibido a satisfacción de bienes o servicios firmado por el Supervisor del Contrato, informe de actividades sobre la ejecución del Contrato, acreditación de pago de la seguridad social (salud, pensión y riegos laborales) y la factura cuando haya lugar.

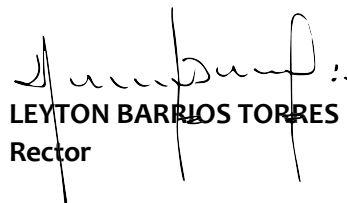
CLÁUSULA CUARTA. El contratista se obliga a modificar la garantía de cumplimiento otorgada a favor de la universidad, acorde a lo dispuesto en el presente Otrosí. Así mismo se obliga a realizar el pago de las estampillas Departamentales y Distritales que correspondan según lo establecido en el presente acto, lo cual será requisito para el trámite de los pagos derivados de la presente adición.

CLÁUSULA QUINTA. PERVIVENCIA. Las demás cláusulas del anexo al contrato de prestación de servicios No. 2025-CPS-JUR-007 fecha 25 de abril de 2025 continúan vigentes y sin modificación alguna.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: el presente OTROSI se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2025.

POR LA UNIVERSIDAD



LEYTON BARRIOS TORRES
Rector

POR EL CONTRATISTA



HERNANDO RAFAEL JIMENEZ MANOTAS
Contratista

Departamento de Gestión del Talento Humano
Vo.Bo. Oficina de Asesoría Jurídica _____
Proyectó: RcarmonaP_____